

REF.: ESTABLECE INFORMACION A ENTREGAR RESPECTO DE LAS CUOTAS DE FONDOS MUTUOS O ABIERTOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE VALORES EXTRANJEROS.

SANTIAGO

11 AGO 2005

CIRCULAR Nº

1768

Para todos los Representantes de fondos mutuos o abiertos en Chile inscritos en el Registro de Valores Extranjeros.

I. INTRODUCCION

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente impartir instrucciones acerca de la forma, periodicidad y contenido de la información que deberá enviar el Representante del Fondo en Chile respecto de los inversionistas que hayan adquirido cuotas o acciones del fondo extranjero en el mercado chileno y de la valorización de su inversión.

El Representante del Fondo en Chile deberá enviar la información requerida por la presente circular, trimestralmente, dentro de los 5 días corridos siguientes al vencimiento de cada trimestre calendario.

II. INFORMACION SOBRE CUOTAS

Para cada subfondo cuyas acciones o cuotas estén inscritas en el Registro de Valores Extranjeros, se deberá informar el valor de la cuota o acción, el número de cuotas o acciones en circulación (en caso que corresponda separar por clase de acciones), el valor del activo neto, el número de inversionistas que hayan adquirido cuotas o acciones del subfondo extranjero en el mercado chileno, la valorización total de su inversión y el número de inversionistas institucionales que hayan adquirido cuotas o acciones del subfondo extranjero en el mercado chileno.



La información anterior deberá ser presentada, de acuerdo al siguiente formato:

Nombre o razón social del fondo (1):	
Nombre o razón social de la sociedad informante (2):	
RUT de la sociedad informante (3):	
Período (4):	

Para cada subfondo cuyas acciones o cuotas se encuentren inscritas en el Registro de Valores Extranjeros se deberá llenar el siguiente cuadro:

Subfondo	Valor de la acción o cuota (6)	Número total de acciones o cuotas (7)	Total de partícipes (8)	Valor del activo neto de partícipes chilenos (9)	Número de partícipes institucionales (10)
(5)					
(5.1)					
(5.2)	!				
(5.3)				***************************************	
Total					

Nota: (11)

- (1) Deberá indicar la razón social del emisor originario de los valores (fondo paraguas extranjero).
- (2) Deberá señalar el nombre completo del representante del fondo en Chile que remite la información.
- (3) Deberá señalar el RUT del representante del fondo en Chile que remite la información.
- (4) Deberá señalar la fecha de cierre del trimestre correspondiente al envío de la información.
- (5) Deberá señalar el nombre del subfondo cuyas acciones o cuotas se encuentren inscritas en el Registro de Valores Extranjeros y a continuación indicar las clases de acciones en que se divide el subfondo (5.1, 5.2, 5.3...).



- (6) Deberá indicar el valor de la acción o cuota por cada clase, expresado en pesos al último día del cierre del trimestre calendario.
- (7) Deberá indicar el número de acciones o cuotas en circulación para cada clase y el total de acciones o cuotas en circulación para cada subfondo.
- (8) Deberá indicar el total de inversionistas que hayan adquirido acciones o cuotas del subfondo extranjero en el mercado chileno, sin separar por clase de acciones.
- (9) Deberá indicar el Valor del Activo Neto de los partícipes chilenos por subfondo, expresado en pesos al último día del cierre del trimestre calendario, sin separar por clase de acciones.
- (10) Deberá indicar el total de inversionistas institucionales, que hayan adquirido cuotas o acciones del subfondo extranjero en el mercado chileno, por cada subfondo, sin separar por clase de acciones. Se entenderá por inversionistas institucionales a aquellos definidos en la letra e) del Artículo 4º Bis de la Ley Nº 18.045.
- (11) La nota deberá informar la equivalencia en pesos de la moneda en que las acciones o cuotas están valorizadas originalmente, de acuerdo a la tasa de cambio al último día de cierre del trimestre.

III. VIGENCIA

La presente circular rige a partir de esta fecha.

ALEJANDRØ FERREIRO X AZIGI

SUPERINTENDENTE